

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 183

MAGÍSTER EN EPIDEMIOLOGÍA CLÍNICA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA PROGRAMA DE POSTGRADO

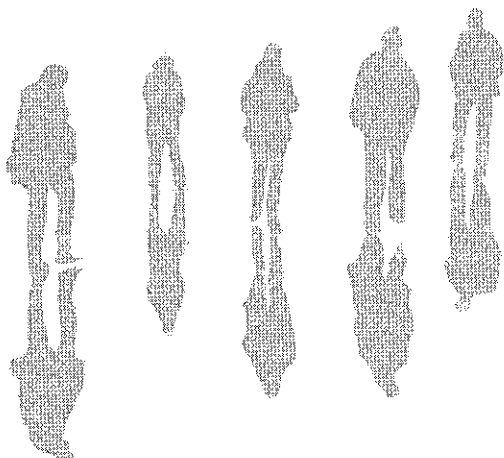
En la sesión N° 313 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 30 de junio de 2010, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para la acreditación de programas de postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

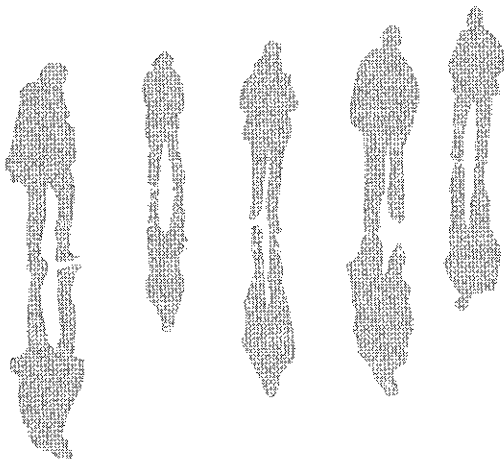
CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de La Frontera sometió voluntariamente su Programa de Magíster en Epidemiología Clínica al sistema de acreditación de programas de



postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.

2. Que, la Universidad de La Frontera presentó los antecedentes correspondientes al Programa Magíster en Epidemiología Clínica de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Ciencias de la Salud recomendó un par evaluador externo, quien fue sometido a la consideración del programa.
4. Que, el evaluador desarrolló una visita al programa con fecha 19 de agosto de 2010, previo acuerdo con éste, emitiendo un informe de visita. Este informe tuvo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo programa. El informe fue debidamente remitido al programa para que realizara las observaciones que le mereciera.
5. Que, con fecha 21 de octubre de 2009, el Programa de Magíster en Epidemiología Clínica remitió a la Comisión sus observaciones respecto del informe de evaluación mencionado en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 313 de fecha 30 de junio de 2010, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Ciencias de la Salud quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.



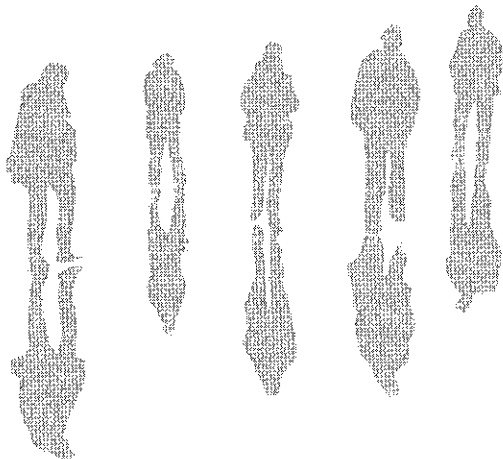
Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Magíster en Epidemiología Clínica impartido por la Universidad de La Frontera presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

Se trata de un programa académico con orientación científica aplicada e interdisciplinaria en epidemiología clínica. Presenta objetivos amplios y un perfil de egreso que abarca diferentes áreas. La dimensión profesional presente en aspectos del perfil y los objetivos posee un insuficiente desarrollo y hay aspectos del mismo que no se encuentran sustentados, ni se manifiestan en el despliegue del programa. Existiendo las capacidades y competencias, es positivo ofrecer un programa que abarque diferentes áreas, tanto académica como profesional, aunque resulta importante clarificar estos aspectos en la difusión del programa.

Para el ingreso al programa se exige una serie de antecedentes, pero no se explicita un perfil de ingreso o requisitos de formación previa, aunque el perfil de los estudiantes resulta pertinente, dado que, en la práctica, sólo ingresan candidatos con profesión previa en el área de la salud o disciplinas afines. Se estima conveniente especificar en los requisitos de ingreso la exigencia de título profesional o licenciatura en áreas de la salud.

La estructura del programa y su oferta académica son coherentes y adecuadas para lograr los objetivos y el perfil de egreso propuestos. Todos los cursos son altamente pertinentes, están bien estructurados y actualizados, entregan a los alumnos las herramientas básicas para llevar a cabo investigaciones en el área de la Epidemiología Clínica. Se valora positivamente la incorporación de cursos de Bioética, así como la incorporación de cursos de tesis, y se considera recomendable mejorar la disponibilidad de cursos electivos.

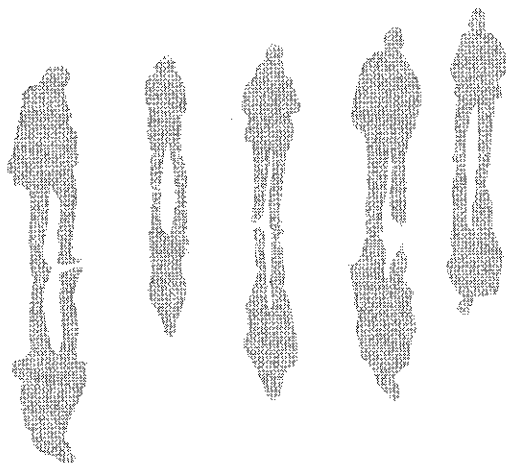


El Magíster presenta dificultades en el desarrollo de las tesis, aspecto que debe ser superado y que contribuiría a mejorar la productividad de las mismas. Respecto a la progresión de los estudiantes, el programa registra una baja eficiencia en términos de egreso y graduación. Además, existe un alto porcentaje de estudiantes en situación irregular, con situación de tesis pendiente. Es importante que el programa analice las causas de esta situación para plantear soluciones efectivas. En este sentido, resulta débil la definición de indicadores de procesos y resultados, así como su seguimiento temporal.

El cuerpo académico del programa es un grupo multidisciplinario, calificado y motivado, con liderazgo e impacto en sus estudiantes. La dedicación de los académicos resulta reducida para asegurar la efectividad del programa, lo cual incide en las dificultades asociadas a los niveles de graduación. Asimismo, el cuerpo académico presenta una productividad científica insuficiente, de acuerdo a sus características, en cuanto a publicaciones ISI, proyectos competitivos y nuevas líneas de investigación.

El espacio de las instalaciones a las que accede el programa es insuficiente en calidad y exclusividad. En cuanto al apoyo informático y la plataforma virtual, éstas son de buen nivel. La disponibilidad apoyo de becas y recursos para asistencia a congresos, pasantías o colaboraciones internacionales resulta aún escasa. La estructura académico-administrativa del programa cuenta con un equipo encargado de buen nivel, aunque aún insuficientemente estable. Por otra parte, se trata de un programa con proyección a nivel nacional e internacional. Posee un impacto regional en el desarrollo de la investigación en epidemiología clínica, cuenta con participación en varias redes internacionales, las que aparecen como subutilizadas.

Los avances registrados son insuficientes considerando la trayectoria del programa. Se debe realizar un esfuerzo por mantener el liderazgo con que ha contado históricamente, explicitando en su plan de desarrollo las acciones de mejoramiento de las relaciones internacionales y del impacto de éstas en el proceso formativo.



El origen del Programa está asociado a organismos internacionales, que le brindaron apoyo técnico y económico, lo que ha facilitado su internacionalización. El magíster tuvo liderazgo como el primer postgrado en Epidemiología Clínica a nivel nacional y en la actualidad continúa aportando a la formación de especialistas en esta área. Las debilidades detectadas requieren el establecimiento de medidas que permitan mantener este posicionamiento, tanto en el país como internacionalmente.

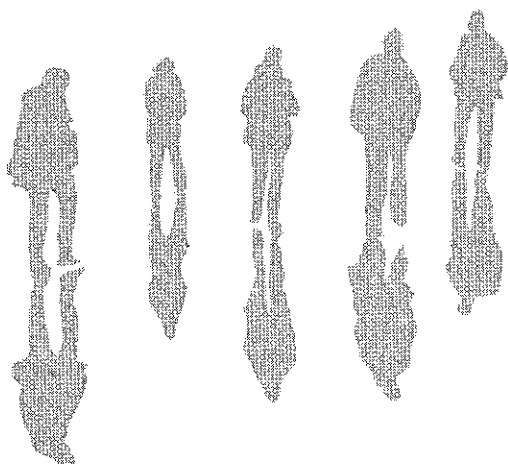
A modo de síntesis, resulta fundamental que los aspectos profesionales del perfil y los objetivos se encuentren sustentados y se manifiesten en el desarrollo del programa. Asimismo, el índice de graduación de estudiantes es bajo, lo cual debe ser atendido por el programa, así como se requiere la utilización efectiva de indicadores de procesos y resultados.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Magíster en Epidemiología Clínica impartido por la Universidad de La Frontera, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.

9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Magíster en Epidemiología Clínica impartido por la Universidad de La Frontera, por un plazo de 3 años, período que culmina el 30 de junio de 2013.

10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Magíster en Epidemiología Clínica impartido por la Universidad de La Frontera podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.



11. La Institución podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009



SR. EUGENIO DÍAZ CORVALÁN
PRESIDENTE (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SR. CARLOS MEDRANO SOTO
SECRETARIO EJECUTIVO (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

